

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya sobre la iniciación de un expediente para el aprovechamiento y perímetro de protección del agua «Aiguaneu».**

A instancia de la empresa «Agua del Montseny, Sociedad Anónima», con CIF A-58493230, se ha iniciado el expediente para el aprovechamiento y perímetro de protección del agua «Aiguaneu», del término municipal de Espinelves.

La situación de la captación del agua está determinada por las siguientes coordenadas UTM: X=452.155 Y=4.634.690.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 39.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, para que todas las personas que estén interesadas puedan presentar las alegaciones que crean convenientes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la última publicación de este anuncio.

Barcelona, 11 de marzo de 2002.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé.—11.343.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra, de 2 de abril de 2002, de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe. Expediente IN407A 2001/378-4.**

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Cortizo Hidroeléctricas, Sociedad Anónima».

Domicilio social: La Matanza, 15917 Padrón.

Título: LMT interconexión central hidroeléctrica Aren-Río Castro.

Situación: Concellos de Cerdedo y Campo Lameiro.

Características técnicas: LMT, aérea, a 20 kV, de 8.376 metros de longitud, con conductor LA-56, sobre apoyos metálicos y de hormigón, desde la central hidroeléctrica Aren en el río Castro en el Ayuntamiento de Cerdedo, hasta enlazar con el apoyo número 42 de la línea propiedad de Unión Fenosa, denominada SJG 803 de la subestación de San Jorge, con el lugar de Fornelos, en el Ayuntamiento de Campo Lameiro.

Realizada la información pública correspondiente y la comunicación individual a cada uno de los afectados por la instalación, no se presentaron alegaciones en el tiempo establecido para ello.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en los capítulos II y V del Real Decreto 1955/2000,

Esta Delegación Provincial resuelve autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación y la necesidad de la urgente ocupación que

lleva implícita de los bienes afectados, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

El plazo de puesta en marcha de la instalación, de acuerdo con el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, será de veinticuatro meses a partir de la recepción de la presente Resolución. A efectos de la posible solicitud de prórroga, el peticionario deberá tener en cuenta lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución; también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 2 de abril de 2002.—La Delegada provincial, P. D. (R. de 22 de marzo de 2002), Carmen Girón Daviña.—12.136.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud de concesión de explotación (directa) «María Alicia II», número 16487.**

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión de explotación (directa).

Número: 16487.

Nombre: «María Alicia II».

Recurso: Turba (Sección «C»).

Superficie: 2 cuadrículas mineras.

Términos: Luena y Campoo de Yuso.

Peticionario: «Cántabra de Turba, Sociedad Cooperativa Limitada».

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud O	Latitud N
P.p.	03° 54' 40"	43° 04' 00"
1	03° 55' 20"	43° 04' 00"
2	03° 55' 20"	43° 04' 20"
3	03° 54' 40"	43° 04' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente (Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental), en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés,

40, 2.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 20 de marzo de 2002.—El Director general.—11.356.

**Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Yanela», número 16551.**

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16551.

Nombre: «Yanela».

Recurso: Ofita, arcilla y otros recursos de la Sección «C».

Superficie: 30 cuadrículas mineras.

Término: Campoo de Yuso.

Peticionario: «Cerámica de Cabezone, Sociedad Anónima».

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud O	Latitud N
P.p.	03° 58' 00"	43° 00' 40"
1	03° 57' 00"	43° 00' 40"
2	03° 57' 00"	43° 01' 40"
3	03° 55' 40"	43° 01' 40"
4	03° 55' 40"	43° 02' 40"
5	03° 58' 00"	43° 02' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40, 2.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 7 de marzo de 2002.—El Director general.—11.342.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Resolución del ilustre Ayuntamiento de Archidona (Málaga) informando sobre la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Archidona y sus colectores.**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en fecha 19 de febrero de 2002, adoptó acuerdo declarando la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Archidona y sus correspondientes colectores.

La relación de bienes y derechos afectados se encuentra expuesta al público en los tabloneros de